

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00462 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 23 de agosto de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$70.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada COLPENSIONES, a favor del ejecutante LUIS HORACIO OBANDO SOLORZANO

Agencias en derecho:	\$70.000,00
Gastos judiciales:	\$0
Total:	\$70.000,00

Son: **SETENTA MIL PESOS (\$70.000,00)**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



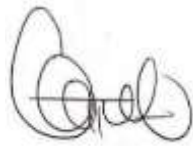
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez se encuentra en firme la liquidación del crédito, se resolverá sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 096, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de junio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dbd092eee2fac23b41668d69ebb37972fcf0788c71c75c849ae79
d8f1f0cdad

Documento generado en 02/06/2021 11:12:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>